

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

QUILLOTA, 24 OCT. 2014

NUM.: 0006654 /

EXENTO N°: 0001935

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5693 de fecha 05.09.2014 de doña **XIMENA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA, Rut. N° [REDACTED]**, Asistente de Convivencia del Colegio Valle de Quillota, que Acepta Renuncia Voluntaria;

2.- EL Contrato de Trabajo Plazo Fijo de fecha 01/03/2014 de doña XIMENA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA R.U.T. N° [REDACTED] ASISTENTE DE CONVIVENCIA del COLEGIO VALLE DE QUILLOTA; el Decreto Alcaldicio N° 5671 de Fecha 04/07/2014; la carta de fecha 04/08/2014 mediante la cual doña XIMENA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA, presenta su renuncia voluntaria al cargo, a contar del 06/08/2014

2.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE EL NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 5693 de fecha 05.09.2014, de doña XIMENA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA, Rut. N° [REDACTED], Asistente de Convivencia del Colegio Valle de Quillota, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ACEPTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON (ÑA) XIMENA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA R.U.T. N° [REDACTED] a contar del 05/08/2014, de acuerdo a los términos del Artículo 159° N° 2 del Código del Trabajo esto es "por renuncia voluntaria del Trabajador".

DEBE DECIR:

ACEPTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON (ÑA) XIMENA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA R.U.T. N° [REDACTED] a contar del 06/08/2014, de acuerdo a los términos del Artículo 159° N° 2 del Código del Trabajo esto es "por renuncia voluntaria del Trabajador".

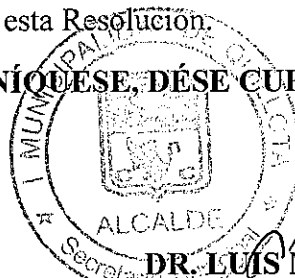
SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5693 de fecha 05.09.2014 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



**DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Área Promoción Social
4. Archivo Red-Q
5. Interesado (a)